



FERIA INCLUSIVA

EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

FI-EEASA-156-2021

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

AMBATO, 06 DE OCTUBRE 2021



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

FERIA INCLUSIVA

FI-EEASA-156-2021

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de Inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Términos de Referencia
- 3.3 Vigencia de la Oferta
- 3.4 Plazo de Ejecución
- 3.5 Presupuesto Referencial
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Forma de presentar la Oferta
- 3.9 Requisitos Mínimos
- 3.10 Adhesión a las especificaciones técnica o términos de referencia y condiciones económicas procedimiento.
- 3.11 Metodología de Evaluación
- 3.12 Obligaciones Adicionales del Contratista

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta

- 4.1 Presentación y Compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Nómina de Socio(s), Accionista(s) o Partícipe(s) de Personas Jurídicas y Disposiciones Específicas para Personas Naturales, Oferentes.
- 4.4 Adhesión a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia y Condiciones Económicas del Procedimiento



- 4.5 Tabla de cantidades y precios
- 4.6 Componentes de los (bienes o Servicios) ofertados
- 4.7 Experiencia del Oferente
- 4.8 Personal Técnico Mínimo requerido
- 4.9 Equipo Mínimo Requerido
- 4.10 Compromiso de Asociación o Consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES
Y/O SERVICIOS

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES
Y/O SERVICIOS



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-156-2021

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

La **EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.** convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, prensa escrita y medios de comunicación de la localidad, **según lo previsto por el artículo 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP-**, a todas las personas naturales o jurídicas, productores y/o fabricantes, individualmente consideradas, asociadas legalmente o en compromiso de asociación, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, y que estén domiciliadas en el cantón Ambato para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA"**, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores Individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y
5. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

Número de Procedimiento: FI-EEASA-156-2021

El presupuesto referencial y Certificación de partida Presupuestaria: El presupuesto referencial es de: CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, 10/100 (U\$S 40.931,10) más IVA. Según Certificación Presupuestaria No. 1199-2021 emitido por la totalidad de la contratación, a la siguiente partida presupuestaria: 5210301010203092001 ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EEASA

Código CPC: Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9)

ITEM	CPC	NOMBRE CPC
1	546190012	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA: ALUMBRADO



Precio Unitario al que deben adherirse: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, 10/100 (U\$S 40.931,10) más IVA.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	546190012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA	1	40.931,10	40.931,10
				TOTAL	40.931,10

* Los detalles del Servicio verificar en los Anexos: Cantidad de Obra, Descripción de Rubros y Términos de Referencia.

Plazo de Entrega:

Nro. de Días	CONTABILIZADOS	% ANTICIPO	FORMA DE PAGO
75 Días	A partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.	50%	Pago contra entrega de 50%. más IVA, sujeto a liquidación se cancelará contra presentación de planilla, previa aprobación de la EEASA, en base a los componentes ofertados.

- **Mantenimiento y Montaje** (Debido a que el proyecto es temporal y por la época navideña, se ha considerado la fase de ejecución del mantenimiento, montaje e instalación, hasta el martes 30 de noviembre 2021)
- **Encendido** (Una vez ejecutado el proyecto se tiene planificado mantener encendido el alumbrado navideño por un período de 40 días, en caso que exista algún problema técnico en cualquier parte del proyecto, el contratista estará obligado a solventar tal inconveniente en un lapso menor a 12 horas desde que fuese notificado. En caso de existir daños a los bienes instalados, el contratista tiene la obligación de notificar mediante informe técnico a la entidad CONTRATANTE, debidamente justificado).
- **Desmontaje de elementos luminosos de navidad** (Después de haber pasado el período establecido por la entidad contratante. Se contará con un período de 15 días para el desmontaje de todo el proyecto, mismo que iniciará previa notificación por parte de la entidad contratante)

Forma de Pago:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria mencionada anteriormente. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo y se lo hará previa la presentación de las garantías competentes.
- El valor restante pendiente de pago estará sujeto a liquidación, se cancelará con la presentación de la liquidación definitiva, debidamente verificada y aprobada por fiscalización



Lugar y fecha de realización de la feria inclusiva: La presente feria inclusiva se realizará en los CANTONES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA en los meses noviembre, diciembre de 2021 y enero 2022.

Lugar de entrega de los bienes y servicios contratados: El servicio será prestado dentro de los cantones de la Provincia de Tungurahua, se considera la localidad el cantón Ambato ya que en dicho cantón se realizará la mayor inversión económica, según lo determinado en las especificaciones técnicas de los pliegos. Excepcionalmente, de no existir capacidad de prestación del servicio, en la localidad requerida por la entidad contratante, se podrá ampliar la cobertura territorial.

Garantías: Se rendirá la siguiente garantía en este procedimiento:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, NO APLICA
- La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto (no podrá establecerse un anticipo mayor al 70 por ciento del monto total del contrato respectivo). En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto
- Garantía técnica. - Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha que se suscriba el contrato y quince días posteriores a la fecha de suscripción del acta entrega recepción parcial del contrato. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, la EEASA de creer necesario y detectar algún inconveniente técnico que ocasione daños al sistema de distribución o de terceros, notificará este particular, para que se proceda a realizar la reparación o indemnización que se requieran, a costo del Contratista en el caso de incumplimiento de la garantía técnica, por parte de la Compañía, será causal para que la EEASA, lo declare como INCUMPLIDA, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en la página web de la EEASA; www.eeasa.com.ec o también en documento físico, que será retirado en las oficinas de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, Departamento Distribución, Sección Alumbrado Público.
2. El cronograma del presente proceso es el siguiente:

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria:	07/10/2021	10:30
Fecha Límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	13/10/2021	10:30
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	18/10/2021	16:00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	21/10/2021	17:00
Fecha Límite de adjudicación	25/10/2021	17:00



En el caso que el proceso requiera convalidación, se aplicará el siguiente cronograma:

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria:	07/10/2021	10:30
Fecha Límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	13/10/2021	10:30
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	18/10/2021	16:00
Fecha Límite de socializar Convalidación	20/10/2021	16:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	22/10/2021	16:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	25/10/2021	17:00
Fecha Límite de adjudicación	27/10/2021	17:00

3. Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: El Designado, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.
4. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, de acuerdo a las directrices del Anexo Directrices para la Entrega de la Oferta.
5. Las ofertas contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del oferente se adecúe a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación

6. La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.



7. Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

Ambato, 06 de octubre de 2021.

Ing. Jaime Astudillo
PRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-156-2021

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1. Condiciones de Inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores Individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares;
4. Artesanos; y
5. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas unidades productivas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas unidades productivas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados u Organismo de Integración Económico, cuando se trate del sector EPS, o con compromiso de asociación o consorcio.

Encontrarse domiciliada en Cantón Ambato Provincia de Tungurahua para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA"

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores-RUP.

2.2. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.



2.3. Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4. Cronograma

ETAPA	DÍA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria:	07/10/2021	10:30
Fecha Límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	13/10/2021	10:30
Fecha Límite de Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	18/10/2021	16:00
Fecha Límite de socializar Convalidación	20/10/2021	16:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	22/10/2021	16:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	25/10/2021	17:00
Fecha Límite de adjudicación	27/10/2021	17:00

2.5. Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones: Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6. Garantías: Se rendirá la siguiente garantía en este procedimiento:

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, NO APLICA



- La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto (no podrá establecerse un anticipo mayor al 70 por ciento del monto total del contrato respectivo). En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto
- Garantía técnica. - Esta garantía entrará en vigencia a partir de la fecha que se suscriba el contrato y quince días posteriores a la fecha de suscripción del acta entrega recepción parcial del contrato. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, la EEASA de creer necesario y detectar algún inconveniente técnico que ocasione daños al sistema de distribución o de terceros, notificará este particular, para que se proceda a realizar la reparación o indemnización que se requieran, a costo del Contratista en el caso de incumplimiento de la garantía técnica, por parte de la Compañía, será causal para que la EEASA, lo declare como INCUMPLIDA, sin perjuicio además de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el **contratista** aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más.

El contratista deberá presentar, a la firma del contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada (siempre que sea de propiedad del Estado o sus instituciones en un 50 por ciento o más de su capital social) que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes a las garantías, de haberlas.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

- 2.7. Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.
- 2.8. Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura
- 2.9. Adjudicatario Fallido:** El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.



Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto

- 2.10. Reclamos:** Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.
- 2.11. Administración del Contrato:** La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- 2.12. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:** La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

- 2.13. Adjudicación y publicación:** Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.



2.14. Contrato: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

FERIAS INCLUSIVAS FI-EEASA-156-2021

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1. Objeto de contratación:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.
- 3.2. Términos de Referencia:** Revisar los términos de referencia adjuntos.
- 3.3. Vigencia de la oferta:** Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.
- 3.4. Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución será de (75 días) contado a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Mantenimiento y Montaje (Debido a que el proyecto es temporal y por la época navideña, se ha considerado la fase de ejecución del mantenimiento, montaje e instalación, hasta el martes 30 de noviembre 2021)

Encendido (Una vez ejecutado el proyecto se tiene planificado mantener encendido el alumbrado navideño por un período de 40 días, en caso que exista algún problema técnico en cualquier parte del proyecto, el contratista estará obligado a solventar tal inconveniente en un lapso menor a 12 horas desde que fuese notificado. En caso de existir daños a los bienes instalados, el contratista tiene la obligación de notificar mediante informe técnico a la entidad CONTRATANTE, debidamente justificado).

Desmontaje de elementos luminosos de navidad (Después de haber pasado el período establecido por la entidad contratante. Se contará con un período de 15 días para el desmontaje de todo el proyecto, mismo que iniciará previa notificación por parte de la entidad contratante)

- 3.5. Presupuesto referencial:** CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO, 10/100 (U\$S 40.931,10) más IVA, según la Certificación Presupuestaria No. 1199-2021 del 30 de septiembre de 2021 emitida por el Departamento Financiero de la EEASA.

ITEM	RUBRO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS PEQUEÑOS	u	140	3.20	448.00
2	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS MEDIANOS	u	300	5.91	1773.00



3	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS GRANDES	u	70	10.65	745.50
4	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS PEQUEÑOS	u	60	14.46	867.60
5	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS MEDIANOS	u	50	24.08	1204.00
6	INSTALACION ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS GRANDES	u	140	36.16	5062.40
7	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS PEQUEÑOS	u	140	2.26	316.40
8	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS MEDIANOS	u	300	3.91	1173.00
9	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS PLANOS GRANDES	u	70	7.21	504.70
10	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS PEQUEÑOS	u	60	8.03	481.80
11	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS MEDIANOS	u	50	14.46	723.00
12	DESMANTELAMIENTO ELEMENTOS LUMINOSOS VOLUMETRICOS GRANDES	u	140	18.10	2534.00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA LED 5050 110V VARIOS COLORES	m	1000	2.02	2020.00
14	DESMANTELAMIENTO DE MAGUERA LED VARIOS COLORES	m	500	0.12	60.00
15	INSTALACION MANGUERA LED VARIOS COLORES REUTILIZADA	m	200	0.17	34.00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR/UNION DE MANGUERA LED	u	350	0.77	269.50
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPEL TWISE VARIOS COLORES	Kg	20	73.89	1477.80
18	DESMANTELAMIENTO PAPEL TWISE VARIOS COLORES	Kg	20	7.64	152.80
19	SUMINISTRO DE ALEGORIA LETRERO VOLUMÉTRICO EEASA	u	3	463.74	1391.22
20	SUMINISTRO DE ALEGORIA PLANA COMPLETA MOTIVO NAVIDEÑO	u	2	730.46	1460.92
21	SUMINISTRO DE ALEGORIA VOLUMETRICA INTEGRA MOTIVO NAVIDEÑO - FIN DE AÑO A	u	1	1089.52	1089.52
22	SUMINISTRO DE ALEGORIA VOLUMETRICA INTEGRA MOTIVO NAVIDEÑO - FIN DE AÑO B	u	1	1148.10	1148.10
23	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLUMÉTRICA SAGRADA FAMILIA, REYES MAGOS Y ARCO NACIMIENTO	u	6	197.21	1183.26
24	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLUMÉTRICA COLIBRIES AZULES GRANDES, PEQUEÑOS Y PLATAFORMA	u	3	111.94	335.82
25	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA PLANA SAN NICOLAS Y ACCESORIOS	u	1	360.75	360.75
26	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLÚMETRICA OSO, CABALLO, TAMBOR PEQUEÑO, TAMBOR GRANDE, CAJA DE REGALO, ARBOL Y LETRERO EEASA	u	7	225.03	1575.21
27	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLÚMETRICA OSO Y TREN	u	2	473.58	947.16
28	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLÚMETRICA DUENDES Y ACCESORIOS	u	1	460.70	460.70
29	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLÚMETRICA CARRUSEL Y ACCESORIOS	u	1	497.32	497.32



30	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLÚMETRICA FLORES VOLÚMETRICAS ROJAS	u	4	107.93	431.72
31	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA PLANAS PENDONES	u	10	89.14	891.40
32	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLUMÉTRICA LETRERO EEASA	u	4	62.47	249.88
33	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA RESTAURACIÓN ALEGORIA VOLUMÉTRICA PORTICOS EEASA	u	8	89.81	718.48
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA AISLANTE	u	120	0.84	100.80
35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACOS PARA ANCLAJE	u	300	0.28	84.00
36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE GALVANIZADO	Kg	120	1.48	177.60
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE EXPANSIÓN	u	150	1.04	156.00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLAVOS DE ACERO 2"	u	300	0.11	33.00
39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE 2X12	m	1000	1.64	1640.00
40	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE 2X12	m	3840	0.16	614.40
41	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR DE COBRE 2X10	m	1062	0.12	127.44
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAIDGHT LIGHT	u	40	12.61	504.40
43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE STRAIDGHT LIGHT VARIOS COLORES	u	50	12.61	630.50
44	TRANSPORTE, EXCAVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PARADA DE POSTES PLÁSTICOS/HORMIGÓN VARIAS MEDIDAS, SIN GRÚA.	u	20	112.40	2248.00
45	EXCAVACIÓN, RETIRO Y TRANSPORTE DE POSTES PLÁSTICOS/HORMIGÓN VARIAS MEDIDAS, SIN GRÚA.	u	20	101.30	2026.00
				SUBTOTAL	40931.10
				IVA 12%	4911.73
				TOTAL	45842.83

3.6. Costos del bien o servicio: La entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7. Forma de Pago: Se lo realizara de la siguiente manera:

- Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo y se lo hará previa la presentación de las garantías competentes.
- El valor restante pendiente de pago estará sujeto a liquidación, se cancelará con la presentación de la liquidación definitiva, debidamente verificada y aprobada por fiscalización.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a 15 días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.



3.8. Forma de presentar la oferta:

3.8.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de acuerdo a las directrices del anexo presentación de ofertas

3.8.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.



Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

A. Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

B. La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.9. Requisitos mínimos:

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

FORMULARIO DE LA OFERTA

- MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO
- DATOS GENERALES DEL OFERENTE
- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS
- PERSONAL TECNICO
- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA
- EQUIPO MINIMO REQUERIDO
- ADHESION A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES ECONOMICAS DEL PROCEDIMIENTO.

Adicional en los casos que corresponda, los proveedores deberán presentar el documento "COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO".



Los requisitos mínimos que se evaluarán en este procedimiento, a parte de las especificaciones técnicas, son los siguientes:

a) PERSONAL TECNICO MÍNIMO

CANT.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA
1	Residente de obra	Tercer Nivel con título	Ingeniero eléctrico en potencia y licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente o certificado de competencias laborales.
1	Jefe de Grupo	Bachiller	Bachiller técnico con licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente o certificado de competencias laborales
2	Linieros	Educación Básica	Educación básica con licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente o certificado de competencias laborales.
1	Pintor / Soldador	Educación Básica	Educación Básica
1	Obrero Artesanal / Tejedor	Educación Básica	Educación Básica
1	Ayudante peón	No Aplica	No Aplica

FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO

- **RESIDENTE DE OBRA**, El Ingeniero Residente es el representante técnico del Contratista en la obra (sitio) y es el encargado de la planificación, ejecución de la obra y de las actividades de control, tales como calidad, organización del personal, actas, mediciones, evaluaciones y demás actos administrativos similares. (100% de participación).
- **EL JEFE DE GRUPO**, estará a cargo de la supervisión del personal técnico, linieros y ayudantes, control y ejecución en el proyecto (100% de participación).
- **LINIEROS Y AYUDANTE PEÓN**, técnicos responsables de la ejecución de la obra eléctrica bajo los lineamientos del jefe de grupo y sus jefaturas inmediatas (100% de participación).
- **PINTOR/ SOLDADOR**: estará a cargo de la ejecución y rehabilitación (restauración) de la estructura mecánica de las alegorías volumétricas y planas.
- **OBRAERO ARTESANAL / TEJEDOR**, estará a cargo de ejecutar el arreglo estético de las alegorías luminosas, es decir del tejido del papel metalizado.

b) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TECNICO

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA	Tiempo (Meses y años)
Residente de Obra	Ingeniero Eléctrico especialidad en Potencia, con licencia de prevención de riesgos eléctricos o certificado de competencias laborales.	Haber participado en ejecución de proyectos eléctricos, en los últimos 5 años, de tal modo que alcance un monto de 2.000 dólares, el monto mínimo se puede alcanzar hasta con 10 proyectos. Se verificará mediante Certificado Entidad Contratante.
Jefe de grupo	Bachiller técnico con licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente.	Haber participado en ejecución de proyectos eléctricos, en los últimos 5 años, de tal modo que alcance un monto de 2.000 dólares, el monto mínimo se puede alcanzar hasta con 10 proyectos. Se verificará mediante Certificado Entidad Contratante.
Electricista	Bachiller técnico con licencia de prevención de riesgos eléctricos vigente.	Haber participado en ejecución de proyectos eléctricos, en los últimos 5 años, de tal modo que alcance un monto de 2.000 dólares, el monto mínimo se puede alcanzar hasta con 10 proyectos. Se verificará mediante Certificado Entidad Contratante.



Pintor / Soldador	Educación básica.	Experiencia en pintura de estructuras, alegorías, carros alegóricos etc, en los últimos 5 años, se verificará mediante Certificado Entidad Contratante, Certificado de Trabajo.
Obrero Artesanal / Tejedor	Educación básica.	Experiencia en tejido artesanal de estructuras, alegorías, carros alegóricos, etc, en los últimos 5 años, se verificará mediante Certificado Entidad Contratante, Certificado de Trabajo.
Ayudante	NO APLICA	NO APLICA

c) EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA DEL OFERENTE

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia específica mínima este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos experiencias mínimas solicitadas, para lo cual el oferente deberá declarar en los formularios de experiencia específica cómo general.

EXPERIENCIA GENERAL MINIMA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA Descripción	Tipo Experiencia	Temporalidad	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
<p>Para efectos de comprobación de la experiencia general el oferente deberá demostrar que ha ejecutado CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN AÉREAS Y/O SUBTERRÁNEAS DE MEDIO VOLTAJE, BAJO VOLTAJE Y/O ALUMBRADO PÚBLICO; por un monto de US\$ 4.000,00; el monto mínimo de experiencia puede ser alcanzado máximo con diez (10) proyectos, el monto de cada proyecto no debe ser menor a US\$ 400,00. Cuyos montos deberán presentar respaldados con certificados o actas entrega recepción vigentes, los cuales deberán contener al menos los siguientes datos: -Nombre del contratante, -Plazo del contrato, -Monto contractual, -objeto contractual.</p> <p>Se verificará la experiencia con las respectivas actas de recepción definitivas y/o certificaciones; solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de actas de recepción definitiva (6 meses EN PROCESOS DE OBRA), se aceptará actas de recepción provisional, las mismas deben ser debidamente legalizadas de las obras ejecutadas como contratista, administrador, fiscalizador y las respectivas planillas de liquidación con la finalidad de verificar los rubros afines al objeto de contratación.</p>	Experiencia General	15 años	US \$ 4.000,00	10	US \$ 400,00

EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA

EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA Descripción	Tipo Experiencia	Temporalidad	Monto mínimo	Contratos permitidos	Monto mínimo por contrato
<p>Para efectos de comprobación de la experiencia específica el oferente deberá demostrar que ha ejecutado la INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, Y/O ELABORACIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS (ELEMENTOS DECORATIVOS); el monto mínimo de experiencia específica, US\$ 2.000,00, puede ser alcanzado máximo con diez (10) proyectos, el monto de cada proyecto no debe ser menor a US\$ 200,00 dólares. Cuyos montos deberán presentar respaldados con certificados o actas entrega recepción vigente, los cuales deberán contener al menos los siguientes datos: -Nombre del contratante, -Plazo del contrato, -Monto contractual, -objeto contractual.</p> <p>Se verificará la experiencia con las respectivas actas de recepción definitivas y/o certificaciones; solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de actas de recepción definitiva (6 meses EN PROCESOS DE OBRA), se aceptará actas de recepción provisional, las mismas deben ser debidamente legalizadas de las obras ejecutadas como contratista, administrador, fiscalizador y las respectivas planillas de liquidación con la finalidad de verificar los rubros afines al objeto de contratación.</p>	Experiencia Específica	5 años	US \$ 2.000,00	5	US \$ 200,00



d) EQUIPO MÍNIMO

La EEASA, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas: El equipo puede ser de propiedad del Proveedor o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o de arrendamiento. Cuando el equipo fuere de propiedad del Proveedor o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de compra venta. Si se oferta equipo a ser arrendado, se debe presentar la matrícula vigente y copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo.

Nro.	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANT.
1	CAMIÓN GRÚA	Mínimo 5 toneladas matriculado y en óptimas condiciones de funcionamiento. Apto para circular en caminos de hasta tercer orden. Presentar copia de la matrícula actualizada y/o documentos que demuestren que cuenten con la disponibilidad de dichos bienes sea de su propiedad, arrendado o con compromiso de compra, quedando a salvo el derecho de la EEASA, verificar datos consignados. Se deberá especificar que el equipo ofertado estará disponible para el presente proceso de contratación y durante el tiempo de ejecución del mismo.	1
2	CAMIONETA O CAMIÓN	Mínimo: 0.75 toneladas, matriculado y en óptimas condiciones de funcionamiento. Presentar copia de la matrícula actualizada y/o documentos que demuestren que cuenten con la disponibilidad de dichos bienes sea de su propiedad, arrendado o con compromiso de compra, quedando a salvo el derecho de la EEASA, verificar datos consignados. Se deberá especificar que el equipo ofertado estará disponible para el presente proceso de contratación y durante el tiempo de ejecución del mismo.	1
3	COMPRESOR	Compresor de potencia mínima de 2HP.	1
4	ESCALERA	Escalera de fibra, mínimo 9m de longitud, en buenas condiciones.	3
5	SOLDADORA ELÉCTRICA	Soldadora eléctrica 110-220V, con salida de 70 a 200Amp.	1
6	AMOLADORA	Amoladora 110V, de potencia mínima 800W.	1
7	TALADRO	Taladro percutor de potencia mínima de 650W. (INCLUIDO KIT DE BROCCAS PARA METAL Y HORMIGÓN).	1
8	EQUIPO DE SEGURIDAD DE PERSONAL	Casco con barboquejo Norma INEN 146, guantes, chalecos reflectivos y uniforme que conste de camiseta de manga larga con identificación del contratista, pantalón jean, par de zapatos dieléctricos, en buenas condiciones que cumpla con la ergonomía para el desarrollo de los trabajos.	6
9	TREPADORAS, CINTURÓN DE SEGURIDAD (JUEGO)	Para realizar los trabajos en postes de hormigón, fibra de vidrio y madera, Antideslizante, en buenas condiciones, que cumpla con la ergonomía.	3
10	INTERCOMUNICADORES	Intercomunicadores de onda corta, distancia mínima de comunicación 1000 metros, en perfectas condiciones.	2
11	KIT DE HERRAMIENTAS	Kit herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos (Destornilladores, alicates, pinzas, llaves, tijeras, palas, barras, etc.)	3
12	ARNÉS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA	De cuerpo completo está compuesta de correas, las cuales consisten en cintas tejidas de nylon o poliéster o de otro tipo, las cuales se aseguran alrededor del cuerpo del usuario, para que si se diera el caso de sufrir una caída libre, todas las fuerzas de carga de impacto, producto del frenado de una caída, se distribuyan a manera uniforme a través de las piernas, cadera, pecho y hombros, con lo cual se logre dirigir presiones generadas hacia arriba y hacia fuera, lo que contribuye directamente a reducir la probabilidad de que la persona sufra lesiones al ser detenida de manera brusca su caída.	2
13	EQUIPOS Y/O ACCESORIOS DE BIOSEGURIDAD	Equipos y/o accesorios de bioseguridad para el personal técnico, contempla mascarillas, protector facial y otros.	7



3.10. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA (Nombre del Evento)
Código del Procedimiento:
Señores Máxima Autoridad Contratante Presentada
OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.11. Metodología de Evaluación

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión:

a) Por puntaje. Los criterios de inclusión a ser utilizados por toda entidad contratante son:

i. Asociatividad:

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

CRITERIO ASOCIATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Grupo 1	Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2	Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3	Artesanos	25
Grupo 4	Micro y pequeñas unidades productivas	5

PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS



ii. Criterios de igualdad:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

CRITERIO IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
INTERGENERACIONAL:a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
 a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	5

PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

CRITERIO IGUALDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD: a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
IGUALDAD DE GÉNEROa los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación	5

PUNTAJE MÁXIMO ADICIONAL 15 PUNTOS

iii. Parámetros de Calidad:

La entidad contratante al momento de elaborar el pliego, podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad, tales como certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, entre otras certificaciones de calidad que se expidan para el efecto.



Se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de Feria Inclusiva.

CRITERIO CALIDAD	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
CALIDAD Experiencia Específica	<p>Se otorgará 5 puntos a los oferentes que presenten como experiencia especifica adicional, los siguientes tipos de contrato de procesos similares de:</p> <ul style="list-style-type: none">• INSTALACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS,• CONSTRUCCIÓN, RESTAURACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALEGORIAS LUMINOSAS. <p>Se verificará mediante: Acta de Entrega Recepción y/o Facturas Autorizadas por el SRI.</p> <p>No se aceptarán auto certificaciones.</p>	5

PUNTAJE MÁXIMO ADICIONAL 5 PUNTOS

3.12. Obligaciones adicionales del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente estudio y pliego de acuerdo con los términos de referencia y condiciones del mismo.
- Si por algún motivo justificable el contratista no disponga del personal para la presentación del servicio, informará inmediatamente al administrador del contrato para que autorice el reemplazo de dicha persona. Por lo tanto, el contratista podrá reemplazar el personal y bajo ningún concepto podrá suspender el servicio.
- Es de responsabilidad del contratista el pago de seguros y todos los beneficios de ley al personal.
- El contratista contará con todos los insumos detalladas en los términos de referencia para la prestación del servicio, lo cual en cualquier momento será verificado por el Administrador del Contrato.
- En caso de accidente laboral del personal de limpieza, el contratista asume toda clase de obligación y responsabilidad. Por tanto, la EEASA no asume responsabilidad alguna en caso de accidentes, ya que esta le corresponderá única y exclusivamente al contratista.
- En caso de provocar afectaciones y/o perdidas a las alegorías de propiedad de la entidad contratante, es responsabilidad del contratista su rehabilitación o reposición.
- El Contratista deberá cumplir obligatoriamente con un sistema de gestión en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual deberá basarse a la normativa Legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales cumpliendo con los términos legales de acuerdo al número de empleados.
- Acatar el Reglamento interno de Higiene y Seguridad de la EEASA
- La empresa contratista presentará su reglamento de seguridad y salud laboral a EEASA, previo al inicio de los trabajos.



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

4.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*detalle de los bienes o servicios*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de*



conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.



13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de



asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.



21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.



Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)



DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)



4.2. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del



Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal



C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.



D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera



4.3. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)
LUGAR Y FECHA



4.4. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: *(en números)*, más IVA



4.5. COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (*Entidad Contratante*).

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica – Términos de Referencia Ofertados



4.6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

No.	Entidad Contratante	Contratado	Objeto de contrato	Valor del Contrato

EXPERIENCIA ESPECIFICA

No.	Entidad Contratante	Contratado	Objeto de contrato	Valor del Contrato



4.7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Nombre	No. Cedula	Cargo / Función	Edad	Sexo (masculino o Femenino)	Es beneficiario del bono de desarrollo humano (SI o NO)	Posee Discapacidad (SI o NO)

NOTA: En el caso de indicar que posee discapacidad deberá adjuntar el carnet de CONADIS. Adjuntar todos lo documentos solicitados en los numerales 3.9.2 y 3.9.3

Detallar el listado del personal que ejecutaría los trabajos

EXPERIENCIA PÉRSONL TECNICO

No.	Nombre	Cargo / Función	Verificación Experiencia (Acta, Factura, Certificado Entidad Contratante)	Experiencia Ofertada (Valor)



4.9. MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;



- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

CELEBRADO ENTRE EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. y xxxxxxxxx**PROCESO FERIA INCLUSIVA No. FI-EEASA-156-2021****COMPARECIENTES**

Comparecen a la celebración del presente Contrato, por una parte, Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., representada por el Ing. Jaime Astudillo Ramírez en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la misma, a quien adelante se le podrá denominar **EEASA**; y, por otra xxxxxxxxx, habilitado en el Registro Único de Proveedores, RUC número xxxxxxxx, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las Partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., contempla **la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**
- 1.2** Previos los informes y los estudios respectivos, la Presidencia Ejecutiva de la EEASA resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA FI-EEASA-156-2021 mediante resolución motivada, memorando PE-XXX-2021 de fecha XXXXX, para la contratación de los servicios indicados en el numeral anterior.
- 1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las siguientes partidas presupuestarias:

PROGRAMA/PROYECTO	PARTIDAS PRESUPUESTARIA	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA DE EMISION
ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	5210301010203092001	1199-2021	Septiembre 30,2021

Cuya certificación presupuestaria No. 1199-2021 ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA a través del Departamento Financiero de acuerdo al detalle indicado.



- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el día xxxxxx, a través del portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Jaime Astudillo Ramírez en su calidad de Presidente Ejecutivo de la EEASA, mediante memorando xxxx del xxxxxx remitió la Resolución Motivada y adjudicó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**, al xxxxxxxx.

Cláusula Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los ítems anteriormente descritos se encuentran ingresados en el Portal de compras Públicas como parte del proceso FI-EEASA-156-2021, a excepción de las garantías que se adjuntan al presente contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contratista se obliga con la EEASA a suministrar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA** a entera satisfacción de la EEASA, según las características y especificaciones



técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, instrucciones de EEASA y demás documentos contractuales, los que forman parte del mismo, respetando la normativa legal aplicable.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la EEASA.

- 3.2** Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en su oferta y que constituye parte integrante del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1** El valor del presente contrato, que la EEASA pagará al CONTRATISTA, es de **XXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXX)**, sin incluir el IVA, sujeto a liquidación, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD OBRA	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
				SUBTOTAL	
				IVA 12%	
				TOTAL	

- 4.2** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho



o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

- 4.3** La EEASA pagará al CONTRATISTA las cantidades de obra realmente ejecutadas que cumplan las especificaciones técnicas, conforme a los precios unitarios de los rubros de trabajo constantes con la oferta presentada. Se aclara que los precios unitarios son fijos e invariables durante la vigencia del contrato, no están sujetos a reajuste de precios por ningún concepto y corresponden a los precios unitarios ofertados.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La EEASA realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

- 5.1** El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, se lo hará previa la presentación de las garantías correspondientes, esto es **XXXX DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ XXXX)**.
- 5.2** El valor restante de la obra, **XXXXX DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ XXXX) más IVA**, se cancelará con la presentación de la liquidación definitiva, previa aprobación de la EEASA, en base a los componentes que constan en este contrato debidamente aprobadas por la fiscalización.

El anticipo que la EEASA haya entregado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. No habrá lugar a alegar mora de la EEASA, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

- 5.3** De los pagos que deba hacer, EEASA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato y los valores que correspondan al impuesto a la renta e IVA de conformidad a la Ley vigente.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirá la siguiente garantía:

- a) Del anticipo.** - En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto; esto es **XXXX DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ XXXX)**.
- b) Garantía técnica.**- Este instrumento servirá para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las Guías de Diseño y especificaciones técnicas de la EEASA. De advertirse alguna deficiencia



constructiva oculta, el contratista la reparará inmediatamente, hasta 12 meses luego de que se suscriba el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La EEASA no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la provisión, entrega y cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

- 6.2** La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

- 7.1** El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir del día siguiente de que el valor del anticipo se encuentra disponible en la cuenta asignada por el contratista.

Mantenimiento y Montaje (Debido a que el proyecto es temporal y por la época navideña, se ha considerado la fase de ejecución del mantenimiento, montaje e instalación, hasta el martes 30 de noviembre 2021)

Encendido (Una vez ejecutado el proyecto se tiene planificado mantener encendido el alumbrado navideño por un período de 40 días, en caso que exista algún problema técnico en cualquier parte del proyecto, el contratista estará obligado a solventar tal inconveniente en un lapso menor a 12 horas desde que fuese notificado. En caso de existir daños a los bienes instalados, el contratista tiene la obligación de notificar mediante informe técnico a la entidad CONTRATANTE, debidamente justificado).

Desmontaje de elementos luminosos de navidad (Después de haber pasado el período establecido por la entidad contratante. Se contará con un período de 15 días para el desmontaje de todo el proyecto, mismo que iniciará previa notificación por parte de la entidad contratante)

Cláusula Octava.- MULTAS

- 8.1** Por cada día de retardo en el cumplimiento del plazo contractual por parte del contratista, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor pendiente de ejecución del contrato, sin considerar el IVA, conforme lo



establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- 8.2** Por incumplimiento del contratista de las disposiciones escritas emitidas por la Fiscalización, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor pendiente de ejecución del contrato, sin considerar el IVA;
- 8.3** Por cada día de retardo, una vez concluido el plazo concedido al contratista para la presentación de la documentación necesaria para la liquidación económica del contrato, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin considerar el IVA.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

- 9.1** Según lo previsto en el pliego, este contrato no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto y se cancelará con los precios unitarios ofertados.

Cláusula Decima.- SUBCONTRATACIÓN

- 10.1** El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la EEASA siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- 11.1** LA EEASA designa al Ing. Cristián Marín, Director del Departamento de Distribución (E), en calidad de Administrador del Contrato, y al Jefe de la Sección Alumbrado Público como fiscalizador del contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.
- 11.2** LA EEASA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duoécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

- 12.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- 12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la EEASA, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:



- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la EEASA acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la EEASA, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la EEASA encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la EEASA o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Por muerte del CONTRATISTA/ Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,
- g) Por causas imputables a la EEASA, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos COGEP; siendo



competente para conocer la controversia los Jueces que ejercen jurisdicción en el domicilio de la EEASA.

- 13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

- 15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Ambato.
- 15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EEASA

Ciudad: Ambato
Dirección: Av. 12 de Noviembre 11-29 y calle Espejo
Teléfono: 032998600 Ext. 1321
Correo electrónico: jastudillo@eeasa.com.ec, cmarin@eeasa.com.ec,
asilva@eeasa.com.ec

CONTRATISTA

Nombre:
RUC:
Ciudad:
Dirección:
Teléfonos:
Correo electrónico:

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

- 16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de



contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y aprobación de todas y cada una de las cláusulas precedentes las partes suscriben en la ciudad de Ambato, a los

**P. EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.**

P. CONTRATISTA

**Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO
CONTRATANTE
RR**

**XXXXXXXXX
CONTRATISTA**



CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para la EEASA y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Las Condiciones Generales del presente contrato son de cumplimiento obligatorio para la EEASA y el contratista que celebra este contrato, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de la EEASA. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de la EEASA. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la EEASA le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de



menor cuantía de servicios no normalizados de dirección técnica y mano de obra, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“EEASA”** es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía de servicios.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. **“SISPROY”**, Sistema Informático De Control De Proyectos De La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
- k. **“ArcGIS”**, Sistema de Información Geográfico.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

- 2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la EEASA verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la EEASA haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- 2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de



servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

- 2.3** Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la EEASA, previa la aprobación del administrador del contrato.
- 2.4** De los pagos que deba hacer, la EEASA retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. Adicionalmente en la liquidación del contrato se descontará el valor de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,00) más IVA por concepto de elaboración de los pliegos.
- 2.5 Pagos indebidos:** La EEASA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EEASA, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

- 3.1** Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.
- 3.2 Ejecución de la garantía:** La garantía contractual podrá ser ejecutada por la EEASA en el siguiente caso:
- 3.2.1 La del anticipo:**
- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
 - b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la EEASA el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.2 La técnica:

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

- 4.1** La EEASA prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:



- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la EEASA o su delegado, previo informe respectivo. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
 - b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la EEASA u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
 - c) Si la EEASA no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.
- 4.2** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellos, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la EEASA, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1** El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la EEASA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la EEASA, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la EEASA, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la



ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la EEASA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la EEASA tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- 5.7 A más de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en forma legal específicamente amigable.
- 5.8 El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que contó la EEASA y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. Los eventos señalados se podrán autorizar y contratar solo si fueren solicitados por la fiscalización.
- 5.9 **Control Avance de Obra.** - El CONTRATISTA deberá reportar semanalmente el libro de obra del avance de la obra ejecutada.
- 5.10 **Avisos para evitar accidentes.** - El CONTRATISTA deberá colocar en sitios visibles todos los avisos y advertencias requeridos por las normas



vigentes, con la finalidad de evitar accidentes y para la debida protección del público.

- 5.11 Control ambiental.-** El CONTRATISTA deberá realizar todas las actividades en observancia de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, publicada en el Registro Oficial N° 97, de 21 de mayo de 1996, y los Reglamentos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en lo referente al Recurso de Suelo y para el manejo de Desechos Sólidos, publicados en el Registro Oficial N° 989 y 991 de 30 de junio y 3 de agosto de 1992, respectivamente, en lo que fuere aplicable y demás legislación vigente.
- 5.12 Instalación.-** La instalación de postes, acometidas y medidores para nuevos usuarios, así como el mantenimiento y mejoramiento de postes y redes de MV y BV, se realizará de acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No. ARCONEL-006/2020 REGULACIÓN Nro. ARCONEL 001/2020.
- 5.13** Previo a la liquidación del contrato el contratista deberá presentar como requisito el cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO tal como señala el pliego del proceso, mismo que forma parte de este contrato.
- 5.14** Obtener los permisos necesarios y cumplir con las buenas prácticas de bioseguridad establecidas por las entidades competentes frente a la pandemia provocada por el CORONAVIRUS (COVID-19), durante la ejecución del contrato.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA EEASA

- 6.1** Son obligaciones de la EEASA las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

- 7.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, INSTALACIÓN, DESMONTAJE Y RESTAURACIÓN DE ALEGORIAS LUMINOSAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y FIN DE AÑO EEASA 2021" EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta recepción definitiva suscrita por el



CONTRATISTA conjuntamente con la administración y fiscalización del Contrato, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- 8.1 CERTIFICADO DE ENERGIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.** EL contratista notificará a la EEASA la conclusión de los trabajos; verificada esta por parte de fiscalización, se suscribirá el Certificado de Energización y Puesta en Servicio de la Obra en un plazo de CINCO (5) días desde la notificación de conclusión de trabajos por parte del contratista.
- 8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.** En un plazo de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días de haberse cumplido con la firma del Certificado de Energización y Puesta en Servicio de la Obra, el contratista deberá entregar a fiscalización la siguiente documentación: la liquidación de los rubros efectivamente ejecutados y liquidación movimiento de materiales. Fiscalización una vez revisada y aprobada la documentación, suscribirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- 8.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.
- 8.4 CONTENIDO ACTA DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción de entrega recepción definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

- 9.1** La EEASA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La EEASA retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

- 10.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.
- 10.2** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de



defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Décima Primera. - DECLARACIÓN DE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

- 11.1** El representante legal de la contratista, manifiesto que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales o extranjeras, que se encuentren a mi nombre, y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas o del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.